LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERÉNDUM"
ID: 321.376

ADENDA N° 1

Asunción, 30 de enero de 2017

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley N° 2051, el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VIII. Formularios del Contrato – Modelo de Contrato, **Cláusula 3era.**, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

Sección VIII. Formularios del Contrato

Modelo de Contrato N°

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321.376**.
La contratación se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo. (Ad Referéndum).

2) Modifíquese el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto **3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES,** el cual quedará establecido de la siguiente manera:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:
  1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
  2) Infraestructura como ser *(cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.)* y Capacidad en materia de personal como ser *Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)*

Sin otras modificaciones que realizar, me despido de uds. respetuosamente.

Lic. Omar Mongelós, Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones